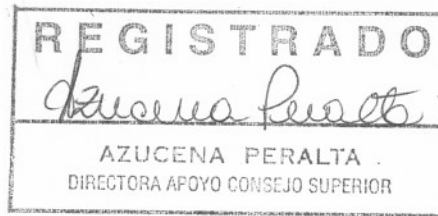




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 454/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, correspondiente al alumno Hernán Pablo de PAUL, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 764, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 454/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

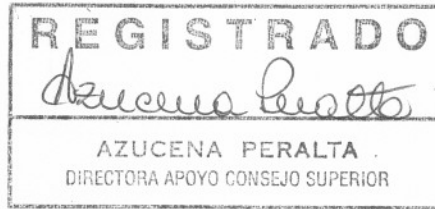
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 454/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Arquitectura de Computadoras, rendida con anterioridad a su correlativa Matemática Discreta, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Hernán Pablo de PAUL, con Legajo N° 08-20611-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1035/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento